

ACTA 2ª DE LA REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

2ª REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA COMPROBACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DECLARADA SUBSANABLE Y LA APERTURA DE LOS SOBRES “C” QUE CONTIENEN LOS CRITERIOS CUANTIFICABLES DE VALOR AUTOMÁTICO DEL CONTRATO DE “SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL/PATRIMONIAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA”.

12 DE DICIEMBRE DE 2016

ACTA 2ª DE LA REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

P R E S I D E N T E / A :

Presidenta: Dª. Mª Pilar Fernández-Fígares Estévez

V O C A L E S :

Secretaría: D. José Luis Ruiz Miras.

Actúa como suplente de la Secretaria General de la Corporación; Dª. Alicia E. García Avilés.

Interventor: D. Diego Aguilar Piñero

Actúa como suplente del Interventor: D. Jorge Martínez Rodríguez

Personal Técnico del Servicio Gestor: D. Gregorio Quesada Romero.

S E C R E T A R I A :

Secretaria: Dª. Virginia Reyes Palomo.

Actúa como suplente de la Secretaria de la Mesa: Dª Lucía Sánchez Ortega

En la ciudad de Málaga, siendo las 13 horas del día 12 de diciembre de 2016, se procede por parte de la Secretaria de la Mesa, en acto no público, a la lectura y aprobación del acta de la sesión anterior de fecha 2 de diciembre, realizada al objeto de proceder a la calificación de la documentación presentada en el sobre A en el procedimiento abierto, iniciado para la adjudicación de la póliza del “**Seguro de responsabilidad civil/patrimonial de la Excm. Diputación Provincial de Málaga**”, Serv. 036/2016.

A continuación, una vez transcurrido el plazo de subsanación concedido a la empresa SEGURCAIXA ADESLAS S.A., se procede a la comprobación por parte de los miembros de la Mesa de Contratación del cumplimiento del requerimiento realizado sobre la documentación para la adjudicación del contrato objeto de la reunión. A la vista de dicha comprobación y del acta de la 1ª reunión de la Mesa de Contratación de fecha 2 de diciembre se admiten a licitación a las empresas que se indican a continuación:

- MAPFRE SEGUROS DE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.
- SEGURCAIXA ADESLAS S.A.

Con posterioridad siendo las 13 horas 05 minutos, se procede a la apertura pública de la reunión de la Mesa de Contratación, sin que haya asistentes a la misma por parte de las empresas licitadoras.

A continuación se procede a la lectura de los criterios cuantificables de forma automática contenidos en el sobre C, siendo estos los siguientes:

- | | |
|---|-------------------------|
| 1.- Proposición económica | De 0 a 60 puntos |
| 2.- Aumento en los límites | De 0 a 18 puntos |
| 3.- Inclusión de otras garantías y/o mejoras adicionales | De 0 a 22 puntos |

1.- Proposición económica: Hasta 60 puntos.

Se asignará la puntuación máxima a la proposición más baja, y el resto de las proposiciones, se puntuarán en proporción inversa a aquélla, según la siguiente fórmula:

$P = PM \times OMB / O$, donde **P** es la puntuación de cada proposición, **PM** es la puntuación máxima, **OMB** la cantidad a que asciende la proposición más baja y **O** es la proposición a puntuar.

Se considerarán, en principio, anormales o desproporcionadas las ofertas que se encuentren en los supuestos establecidos en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas

2.- Por aumento en los límites de indemnización:..... Hasta 18 puntos.

Se valorarán del siguiente modo:

- Por aumento en el límite general por siniestro: **hasta 10 puntos**
- Por aumento en el límite por víctima patronal y cruzada: **hasta 5 puntos**
- Por aumento en el límite por perjuicio patrimonial puro: **hasta 3 puntos**

La oferta que indique un mayor límite, se valorará con la máxima puntuación indicada, y el resto de las ofertas, se valorarán proporcionalmente.

3.- Por inclusión de otras garantías y/o mejoras adicionales:..... Hasta 22 puntos.

Se valorarán del siguiente modo:

- a) Por inclusión de la Retroactividad, según la siguiente redacción, como mejora **hasta 10 puntos**

“La presente póliza se extenderá asimismo a cubrir aquellos siniestros que, no siendo conocidos por el Asegurado al inicio del periodo de seguro, hubieran tenido lugar antes de la entrada en vigor de la presente póliza y no estuvieran cubiertos por otras pólizas por exceder el ámbito temporal de las mismas.”

La licitadora que aporte esta mejora se valorará por la puntuación indicada, y por el contrario se puntuará a 0 aquellas que no lo indiquen.

- b) Inclusión cobertura “Daños materiales a bienes de empleados”: **hasta 2 puntos**

La licitadora que aporte esta mejora, tal y como viene recogido en el punto 5, del Pliego de Prescripciones Técnicas, se valorará por la puntuación indicada, y por el contrario se puntuará a 0 aquellas que no lo indiquen.

c) Por la eliminación de las siguientes exclusiones: **hasta 10 puntos**

1. Responsabilidades derivadas de los siguientes hechos: Fenómenos naturales, tales como terremoto, temblores de tierra, tempestades, huracanes, riadas y otros eventos de carácter extraordinario: **5 Puntos**
2. La Responsabilidad Medioambiental y contaminación, especificado en el apartado "Mejoras en las exclusiones", punto 6. del presente Pliego: **5 Puntos**

Las proposiciones presentadas por las empresas son las siguientes:

MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.

Proposición económica: 35.105,98 €, impuestos incluidos.

Aumento en el límite general por siniestro (1)	5.000.000,00 €
Aumento en el límite por víctima patronal y cruzada	750.000,00€
Aumento en el límite por perjuicio patrimonial puro	No
Inclusión de la Retroactividad	No
Inclusión de la cobertura "Daños materiales a bienes empleados"	Si
Eliminación de responsabilidades derivadas de los siguientes hechos: Fenómenos naturales, tales como terremoto, temblores de tierra, tempestades, huracanes, riadas y otros eventos de carácter extraordinario	No
Eliminación de la responsabilidad Medioambiental y contaminación, especificado en el apartado "Mejoras en las exclusiones"	NO

(1) Se hace constar expresamente que para la cobertura de Productos/Postrabajos se establece un límite de 5.000.000,00 € siniestro y 20.000.000,00 € por año.

SEGURCAIXA ADESLAS S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

Proposición económica: 38.935,89 €, impuestos incluidos.

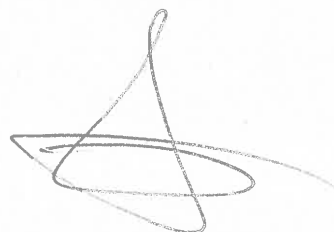
Aumento en el límite general por siniestro	Aumento de 2.000.000,00 € quedando establecido en 5.000.000,00 €
Aumento en el límite por víctima patronal y cruzada	Aumento de 600.000,00 € quedando establecido en 900.000,00 €
Aumento en el límite por perjuicio patrimonial puro	Aumento de 450.000,00 € quedando establecido en 600.000,00 €
Inclusión de la Retroactividad	Si

Inclusión de la cobertura "Daños materiales a bienes empleados"	Si
Eliminación de responsabilidades derivadas de los siguientes hechos: Fenómenos naturales, tales como terremoto, temblores de tierra, tempestades, huracanes, riadas y otros eventos de carácter extraordinario	No
Eliminación de la responsabilidad Medioambiental y contaminación, especificado en el apartado "Mejoras en las exclusiones"	NO

Examinada dicha documentación, la Mesa de Contratación estima necesaria que la empresa MAPFRE SEGUROS DE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A., presente escrito de aclaración sobre su proposición, en particular respecto al aumento en el límite general por siniestro, especificando si la cantidad ofertada es el aumento sobre el mínimo indicado en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige el procedimiento, o bien corresponde a la suma de ambos.

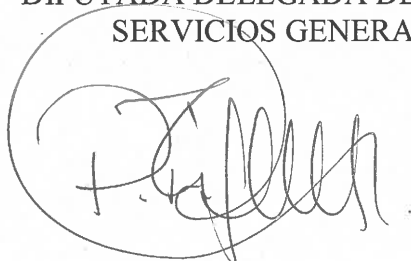
Así mismo se acuerda remitir al Responsable del Contrato y Jefe del Servicio de Administración de RR. HH y Servicios Generales, copia de las proposiciones de las empresas licitadores junto al escrito de aclaración, para su posterior informe de valoración.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la reunión siendo las 13 horas 20 minutos, levantándose la presente acta por duplicado y a un sólo efecto en el lugar y fecha del encabezamiento, por todo lo cual, como Secretaria, certifico.



D.ª Virginia Reyes Palomo

VºBº,
DIPUTADA DELEGADA DE RR.HH. Y
SERVICIOS GENERALES



M.ª Pilar Fernández-Fígares Estévez